



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2023-GM/A/MPMN**

Moquegua,

24 ENE. 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe Legal N° 032-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 029-2023-SPH/GM/MPMN, Informe N° 003-2023-SPMIO/GPP/GM/MPMN, y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva de Ejecución N° 007-2020-EF/50.01 donde establece en su numeral 15.2) párrafo tercero "(...), los del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 003-2023-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de enero del 2022 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite el plan de trabajo para el año 2023 la meta programada para las acciones de Gestión de Programación Multianual de Inversiones, seguimiento y evaluación Ex ante Post en fases de formulación y evaluación y funcionamiento de Inversiones, donde refiere que el objetivo es programar, capacitar, realizar el seguimiento, monitorear, asistir, evaluar y gestionar las inversiones públicas en todo el ciclo de inversión en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 029-2023-SPG/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de enero del 2023 refiere que de la revisión del presupuesto institucional aprobado para el año 2023, el mismo que tiene considerando presupuesto para estudios de Pre inversión, se considera continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio del plan de trabajo por la fuente de financiamiento 5 recursos determinados por un total S/. 778.564.75 soles, asimismo se informa que la asignación presupuestal se encuentra sujeto a disponibilidad financiera;

Que, con Informe N° 032-2023/GAJ/MPMN de fecha 24 de enero del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye que es PROCEDENTE que mediante Resolución de Gerencia Municipal, APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - OPMI", de conformidad con lo señalado en el Informe N° 003-2023-SPMI/GPP/GM/MPMN e Informe N° 029-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública";







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

De conformidad con las atribuciones conferidas de Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - OPMI", presentado por el Sub Gerencia de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	Recursos Determinados	778, 564.75
Sec. Func.	Sub Gerencia de Programación Multianual	
<b>TOTAL:</b>		<b>SI 778, 564. 75 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Sub Gerencia de Programación Multianual de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el plazo de ejecución consignado en el plan de trabajo por aprobar deberá adecuarse a la fecha de la expedición del acto resolutorio de aprobación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Sub Gerencia de Programación Multianual de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE RAMÍREZ  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
SGPM  
OTIE